

Circular 02 de mayo 28 de 2019

Dirigido a: Centros de Investigación, Institutos, Corporaciones Académicas, Grupos de Investigación e Investigadores.
De: Vicerrectoría de Investigación
Asunto: Nuevas disposiciones sobre proyectos atrasados.
Fecha: 28 de mayo de 2017

El Comité para el Desarrollo de la Investigación - CODI - en su reunión del pasado 28 de mayo, Acta 784, analizó los siguientes aspectos:

- La Circular 01 de 2019 referente a los Trámites de prórrogas y plazos para cumplimiento de compromisos de proyectos atrasados en el Sistema Universitario de Investigación,
- *El Acta Excepcional de compromisos de proyectos en estado atrasado*
- *El Acta CODI 777 del 19 de febrero*

A partir del análisis realizado, el CODI informa:

1. El plazo establecido para la firma y entrega, a la Vicerrectoría de Investigación, del Acta Excepcional de compromisos de proyectos atrasados será hasta el 7 de junio del año en curso.

2. Los Investigadores Principales de los proyectos a los que se les aprobó plazos prórrogas y plazos extemporáneos (autorizados el pasado 15 de marzo), no podrán presentar nuevas propuestas de investigación en convocatorias internas y externas en ningún rol hasta que den cumplimiento a los compromisos de estos proyectos. Aquellos investigadores principales cuyo compromiso sea la consecución de recursos externos, solo se les avalará para presentarse a convocatorias externas, con el fin que puedan darle cumplimiento al compromiso. Estos casos deberán ser verificados por el centro de investigación.



SERGIO CRISTANCHO MARULANDA
Vicerrector de Investigación

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN